



Exp.021
Núm.VIII/2000/357

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO P R E S E N T E

VISTO : Para resolver el recurso de revisión interpuesto por la **C. REYES CABRERA JUSTINA**, en contra del dictamen de categoría académica emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingeniería, de acuerdo con el Programa de Actualización de Categorías Académicas (PROACTUAL), según la convocatoria publicada el día 14 de junio de 1999.

R E S U L T A N D O

1. La Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingeniería, dictaminó el día 1 de octubre de 1999, a la **C. REYES CABRERA JUSTINA**, la categoría académica de Profesor Asociado "C", establecida en el artículo 20 apartado B, del Estatuto del Personal Académico, inconforme la académica presentó recurso de revisión.

2. Esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Consejo General Universitario, le dio entrada al recurso, por estar en tiempo y forma y se ordenó dictar resolución.

C O N S I D E R A N D O

I. La **C. REYES CABRERA JUSTINA**, en su carácter de recurrente señaló en síntesis como agravios lo siguiente: que no se le tomó en cuenta en la evaluación el elemento cualitativo de producción de Trabajos originales o de haber concluido la Dirección de diversas tesis profesionales; también que no le fue aceptado el elemento cualitativo P.4.B, de Modificación o Diseño de plan de estudios; y por último aclarar que está asignada al departamento de Química; por lo anterior solicita se revise nuevamente su expediente ya que cuenta con los todos los requisitos para alcanzar la categoría de TITULAR.

II. La Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingeniería, en su contestación de agravios

AV. JUÁREZ 976 (piso 11), S.J. C.P. 44100
TELS. (91-3) 825 06 54 (91-3) 825 88 88 EXTS. 110, 113, 114, 227 y 233
TEL/FAX. (91-3) 825 79 72
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

resuelve que: el cualitativo a que se refiere la recurrente de haber producido trabajos originales, no le corresponde a esta comisión, la interpretación; respecto al Diseño de Programas se le consideró en el rubro A.1.2.1.

III. La recurrente **C. REYES CABRERA JUSTINA**, quien se presenta en virtud del citatorio suscrito por el Secretario de esta Comisión, y una vez que se le ha informado sobre el motivo de su cita y mostrándole su expediente y haciendo uso del derecho de audiencia, manifiesta: Que ratifica en todas y cada una de sus partes el escrito que interpuso.

IV. Del estudio y análisis del expediente del recurrente se desprende que los agravios resultan **procedentes**; toda vez que efectivamente sí cuenta con el elemento cualitativo de producción de trabajos originales, mismo que se incorpora en la nueva tabla de evaluación anexa al presente.

V. Esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, encontró que el recurrente reúne los requisitos del artículo 21, apartado B del Estatuto del Personal Académico, por lo que accede a la categoría de Profesor Titular "A".

VI. Con base en los considerandos anteriores y de acuerdo con lo establecido en los artículos 38, 39, 40 y 41 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Consejo General Universitario; en el ejercicio de sus atribuciones consideradas en la Ley Orgánica y Estatuto General procede a resolver con las siguientes:

PROPOSICIONES

PRIMERA: Se **REVOCA**, el dictamen de Profesor Asociado "C" a nombre de la **C. REYES CABRERA JUSTINA**, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingeniería.

SEGUNDA: Se dictamina a la **C. REYES CABRERA JUSTINA**, la categoría académica de **Profesor Titular "A"**, adscrito al Departamento de Química del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingeniería.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala que la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.


Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE

"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jal. , 8 de enero de 2000


VICTOR MANUEL GONZALEZ ROMERO
PRESIDENTE

 MTRO. HECTOR E. SALGADO RODRIGUEZ LIC. PORFIRIO BARAJAS GONZALEZ


 DR. EDUARDO ANGEL MADRIGAL DE LEON LIC. ROBERTO MENDOZA CARDENAS



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO


LIC. JOSE TRINIDAD PADILLA LOPEZ
SECRETARIO

Dictamen del recurso de revisión de I. C. REYES CABRERA JUSTINA.